



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 680014003022-2019-00452-00
Demandante: LUIS HERNANDO MEJIA FLOREZ
Demandado: BANCO BBVA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el atento informe de que el liquidador solicitó se requiriera al deudor para que cancele los honorarios provisionales fijados mediante providencia del 8 de agosto de 2019. Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Maria Fernanda Poveda R.
MARIA FERNANDA POVEDA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial presentado por el liquidador, considera el Despacho que hay lugar a requerir al deudor LUIS HERNANDO MEJÍA FLOREZ para que cancele al abogado ANDRES ARCINIEGA LUNA en su calidad de liquidador, los honorarios provisionales fijados en providencia del 8 de agosto de 2019.

Para lo anterior, se le concede al deudor el término de cinco (5) días para que proceda de conformidad.

Igualmente y atendiendo la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia, los términos señalados en la providencia ya referida para que realice las actuaciones señaladas por el legislador, artículo 564 del Código General del Proceso, empezarán a correr desde el día en que se verifique el pago de los honorarios fijados en forma provisional por el despacho.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

[Handwritten Signature]
SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 046 hoy ___ de marzo de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.
[Handwritten Signature]
MARIA FERNANDA POVEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA